

Nº 1124

RESOLUCIÓN Nº _____ / 2016

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA,

01 ABR. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 22717 de fecha 22 de marzo de 2016, Informe inspectivo de fecha 24 de marzo de 2016; Certificado de Recepción final Nº 343 de fecha 28 de octubre de 1988, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí; Resolución Sanitaria Nº 161376932 de fecha 08 de marzo de 2016, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	EL SALTO Nº 3135
NOMBRE	:	FELICIA ROCHA ALABI
RUT.	:	██████████
GIRO	:	EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL SII	:	5376-2
UNIDAD VECINAL	:	31

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FELICIA ROCHA ALABI**, Rut Nº ██████████ pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVQA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/kmm/dg
18/03/2016